



2022

USHUAIA, 23 SEP 2015

VISTO la Nota Informe N° 30421/15 de la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota mencionada en el Visto, se solicita declarar de Interés Educativo Provincial al curso "LEER PARA NARRAR. NARRAR PARA LEER", organizado por el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.) en conjunto con Fundación OSDE, que estará a cargo de las Profesoras Olga Mary ÁLVAREZ y Maryta BERENGUER, y se llevará a cabo los días 28 y 30 de septiembre del corriente año, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, respectivamente, contando con una carga horaria de 6 horas reloj presenciales y 6 horas reloj no presenciales.

Que el mismo tiene entre sus objetivos valorar el texto literario como obra de arte y como fuente de construcción y enriquecimiento personal, a través de la lectura y reflexión de la bibliografía propuesta; restituir el valor social de la palabra oral como proceso de comunicación dentro del ámbito escolar a través de actividades áulicas; desarrollar buenos oyentes de la palabra oral y reflexionar sobre la importancia del rol del docente como mediador y animador de la lectura a partir del análisis del material propuesto.

Que la literatura oral juega un papel relevante en la formación del futuro lector, desde este proceso la escuela deberá ofrecer buenos mediadores-animadores de lectura. Un docente activador de lecturas habilitado para leer en voz alta y narrar a viva voz, que sepa transmitir gusto por escuchar cuentos, relatos, anécdotas, poesías, juegos verbales, etc.

Que todas las áreas y disciplinas de la educación están mediadas por el lenguaje verbal utilizando el texto oral para comunicar información; la lectura y la oralidad son indispensables dentro del proceso educativo.

Que dicha capacitación se encuentra destinada a poetas, escritores, profesores de lengua y literatura, y alumnos de la Carrera de Lengua.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional mediante la participación de todos los docentes en propuestas ofrecidas de acuerdo a los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir el presente instrumento Legal a fin de declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al curso "LEER PARA NARRAR. NARRAR PARA LEER", organizado por el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.) en conjunto con Fundación O.S.D.E., que estará a cargo de las Profesoras Olga Mary ÁLVAREZ y Maryta BERENGUER, y se llevará a cabo los días 28 y

///...2.-

G.T.F.

H.S.E.

R.T.

A.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

.../12.-

30 de septiembre del corriente año, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la participación de los docentes al evento mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente y a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

2022

/2015.-

G.T.F.

H.

R.

A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur